RESOLUCIÓN 8 DE 2008

(marzo 4)

Diario Oficial No. 46.927 de 10 de marzo de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 4944 del 26 de diciembre de 2007, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el Ministerio de la Protección Social que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente en sus Comunicaciones DIFP-15-20082610000876 del 21 de febrero de 2008; 6.9.1.3577 del 22 de febrero de 2008, y DIFP-26-2008-2610000466 del 29 de enero de 2008, y 6.9.1.3318 del 20 de febrero de 2008, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 130101

GESTION GENERAL

PROGRAMA	630	TRANSFERENCIAS
SUBPROGRAMA	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	2	DISEÑO CONSTRUCCION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE BOGOTA, D. C.

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$163.521.910.790

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$163.521.910.790
PROYECTO	5	CONSTRUCCION SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO, DISTRITO BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$31.751.600.000

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$31.751.600.000
PROYECTO	6	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE MEDIANA CAPACIDAD-METROPLUS EN EL VALLE DE ABURRA	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$40.634.000.000

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$40.634.000.000
PROYECTO	8	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$40.595.025.807

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$40.595.025.807
PROYECTO	9	CONSTRUCCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	

Dice:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$47.685.000.000

Debe decir:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$47.685.000.000
PROGRAMA	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	301	PREVENCION EN SALUD	
PROYECTO	5	PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL AMBITO NACIONAL	

Dice:

RECURSO	14	PRESTAMOS DESTINACION ESPECIFICA	$7.280.923.805

Debe decir:

RECURSO	13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	$7.280.923.805

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2008.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN